



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

81

Resolución del director general del Servicio de Salud de 13 de diciembre de 2012 por la que se convoca, por el procedimiento de concurso, un puesto de jefe/jefa de grupo del área de contabilidad de los servicios centrales del IBSALUT

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, y de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (publicada en el BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio), dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública de un puesto de jefe/jefa de grupo del área de contabilidad de los servicios centrales del IBSALUT, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1. Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos C1 o C2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

2. Méritos que se evaluarán (deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria)

a. Servicios prestados (máximo 60 puntos):

Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo C1

.....0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo C2

.....0,16 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b. Puestos de trabajo relacionados con el puesto al que se opta (máximo 60 puntos):

Puestos de jefatura (máximo 40 puntos):

Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino superior al nivel 19

..... 0,20 puntos por cada mes completo.

Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino del nivel 19

..... 0,15 puntos por cada mes completo.

Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino inferior al nivel 19

..... 0,10 puntos por cada mes completo.

Otras experiencias profesionales relacionadas con el puesto al que se opta, siempre que no se correspondan a los servicios prestados en alguna de las categorías necesarias para ocupar el puesto convocado ni a la ocupación de puestos de jefatura (máximo 20 puntos)

..... 0,10 puntos por cada mes completo.

c. Formación relacionada con el puesto al que se opta (máximo 30 puntos):

Por cada crédito o por cada diez horas como docente o discente en cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas relativos a: riesgos laborales; SAP módulo ISPS avanzado ; SAP módulo FI – activos ; SAP GEX-AP; ofimática avanzada0,10 puntos

Los criterios que los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos y las jornadas deben cumplir para ser valorados son los siguientes:

- Deben estar organizados o impartidos por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992) o por

alguna universidad, lo cual debe constar en el certificado correspondiente. En el caso de que la actividad haya estado organizada por una entidad de derecho público de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, la persona interesada debe acreditar esta condición.

- Deben estar organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro e impartidos en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien deben estar acreditados y/o subvencionados por aquellas, lo cual debe constar en el certificado correspondiente.
- Deben ser realizados en virtud de los acuerdos de formación continuada en las administraciones públicas y deben estar organizados por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito estos acuerdos.

- Por tener el título, diploma o certificado oficial de catalán emitido de conformidad con la Orden del consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB n.º 53/2011, de 9 de abril) correspondiente al nivel A2

..... 1 punto

- Por tener el título, diploma o certificado oficial de catalán emitido de conformidad con la Orden del consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB n.º 53/2011, de 9 de abril) correspondiente al nivel B1

..... 2 puntos

- Por tener el título, diploma o certificado oficial de catalán emitido de conformidad con la Orden del consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB n.º 53/2011, de 9 de abril) correspondiente al nivel B2

..... 3 puntos

- Por tener el título, diploma o certificado oficial de catalán emitido de conformidad con la Orden del consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB n.º 53/2011, de 9 de abril) correspondiente al nivel C1

..... 4 puntos

- Por tener el título, diploma o certificado oficial de catalán emitido de conformidad con la Orden del consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB n.º 53/2011, de 9 de abril) correspondiente al nivel C2

..... 5 puntos

(Solo se valorará el título, diploma o certificado oficial de conocimientos de catalán que corresponda al mayor nivel que tenga la persona aspirante.)

- Por tener el certificado de nivel E (lenguaje administrativo) de catalán de conformidad con la Orden del consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB n.º 53/2011, de 9 de abril)

..... 1 punto

(Se acumula a cualquier otro nivel que se tenga.)

3. Características del puesto convocado

La persona que obtenga la plaza tendrá la dependencia —orgánica y funcional— y desempeñará las funciones propias de un jefe/jefa de grupo del área de contabilidad de los servicios centrales del IBSALUT, entre ellas las siguientes:

- a. Registro y contabilización de las facturas de SSCC en el sistema SAP
- b. Mantenimiento de ficheros de proveedores en el sistema SAP.
- c. Confección, introducción y aprobación de los documentos contables en el sistema SAP.
- d. Seguimiento y contabilización al cierre del ejercicio de todas las facturas de SSCC pendientes de ser imputadas a presupuesto.
- e. Seguimiento y contestación a todas las peticiones recibidas de proveedores sobre conciliación de cuentas para auditorías, consultorías ...
- f. Preparación de documentación necesaria a tesorería CAIB de cambio de situaciones jurídicas de terceros: embargos, cesiones, fusiones, factoring, ...

4. Documentación

Las personas aspirantes deben adjuntar la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.

5. Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Dirigida al órgano convocante, debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.





6. Comisión de Selección

- Presidente: José Pastor Palenzuela
- Vocales:
 - Javier Clavero Gomila
 - Magdalena Ramis Cañellas (designada por el director general del IBSALUT)
 - Francisca Xumet Cañellas (designada por la directora de gestión y presupuestos)
- Secretaria: Luisa Mateu Bennassar

Si se produce alguna vacante en la Comisión de Selección, se nombrará un nuevo integrante.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma 13 de diciembre de 2012

El director general

Por delegación de firma de la consejera de Interior (BOIB 47/2008 y BOIB 60/2008)

Miquel Tomàs Gelabert

